



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACUERDO No. 0129
19 de agosto de 2015

"Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. 0124 del tres (03) de agosto de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el numeral 5 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en Sala del 15 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0124 del tres (03) de agosto de 2015, *"Por medio del cual se incorporan los Juzgados Primero y Tercero Administrativo de Cartagena, al sistema oral de la Ley 1437 de 2011 y se redistribuyen unos procesos entre los Juzgados Administrativos Escriurales de Cartagena"*, proferido por esta Seccional, en la parte motiva de ese acto administrativo estableció unas fechas en la cuales debía efectuarse el reparto exclusivo de procesos a los Juzgado 1° y 3° Administrativo del Circuito de Cartagena y en la parte decisoria otras fechas.

Que las fechas correctas son las estipuladas en la parte decisoria de dicho acto administrativo, debido a que son las ajustables a la realidad, motivo por el cual se procederá a corregir ese aspecto formal de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en ese sentido.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: CORREGIR. Corrijase el Acuerdo No. 0124 del tres (03) de agosto de 2015, *"Por medio del cual se incorporan los Juzgados Primero y Tercero Administrativo de Cartagena, al sistema oral de la Ley 1437 de 2011 y se redistribuyen unos procesos entre los Juzgados Administrativos Escriurales de Cartagena"*, en el sentido que las fechas correctas para efectuar todo lo relacionado con el reparto exclusivo de procesos a los Juzgados 1° y 3° Administrativo del Circuito de Cartagena, son las siguientes:

- Durante la semana del 10 al 14 de agosto de 2015, los Juzgados 1° y 3° Administrativo de Cartagena, alistarán todos los procesos que deban entregar, cumpliendo a cabalidad con las actuaciones procesales que deban surtirse con urgencia, con el fin de no afectar al usuario. En igual periodo, entregarán a la Oficina de Servicios, la contabilidad y conciliaciones actualizadas de las cuentas de gastos, de depósitos judiciales y los formatos DJ05 que contengan la totalidad de las

conversiones que, en virtud del traslado de los expedientes, deban realizarse.

- La entrega de los procesos se realizará directamente por los despachos judiciales, con intervención y apoyo de la Oficina de Servicios, entre el 18 y 21 de agosto de 2015.
- Durante las semanas del 24 al 28 de agosto, del 7 al 11 de septiembre, del 21 al 25 de septiembre, del 5 al 9 de octubre, del 19 al 23 de octubre, del 9 al 13 de noviembre, del 23 al 27 de noviembre y del 7 al 11 de diciembre, todas del 2015, la Oficina de Servicios repartirá de forma exclusiva, la totalidad de los asuntos contenciosos Administrativos a los Juzgados 1° y 3° Administrativo de Cartagena, quedando suspendido en tales fechas el reparto para los demás juzgados orales.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR. Comunicar la presente decisión a los despachos involucrados, al Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos, a la Dirección Seccional de Administración Judicial (migración Justicia XXI) y a la Sala Administrativa Superior, a través de Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IMD/ram